

BASES LEGALES CONVOCATORIA DE BECAS SOLTEACH

Artículo 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es el desarrollo del marco normativo de la Convocatoria de las becas Solteach por parte de la mercantil Soltec Energías Renovables S.L. (en adelante, "Soltec").

Artículo 2. Definición, naturaleza y caracteres de becas

1. Las Becas Solteach constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los becados cuyo objetivo es fomentar el conocimiento y la formación en el campo de las energías renovables, así como fomentar la empleabilidad y capacidad profesional de los becados.

2. Dado el carácter formativo de las becas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3. Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el becado se incorpore a la plantilla de Soltec, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

Artículo 3. Fines

Con la realización de becas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los becados mediante un aprendizaje teórico y práctico.

2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los becados habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

3. Favorecer la formación y el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales, profesionales y participativas.

4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

6. La captación y capacitación de profesionales para el campo de las energías renovables.

Artículo 4. Fases de las becas

El programa de becas Solteach consta de las siguientes fases:

- **1ª fase** teórica donde los alumnos recibirán el conocimiento teórico aplicable al trabajo práctico a desarrollar después.
- Con el objetivo de conocer el nivel de implicación e interés al final de esta primera parte se hará: una evaluación por el profesorado y valoración actitudinal por la compañía en la que se seleccionarán a los alumnos con las mejores puntuaciones y actitudes.
- **2ª fase** aproximación al entorno real, donde el alumno conocerá de la mano de nuestros expertos el trabajo real de la organización. También se realizarán visitas a proyecto.

Artículo 5. Número de plazas y dotación económica

Se ofertarán un máximo de 20 plazas, donde los gastos de estancia y manutención quedarán cubiertos durante el desarrollo de la beca.

Artículo 6. Calendario y procedimiento

La convocatoria se abre el día de su publicación 15 de mayo y finaliza el día 2 de junio a las 23:59 horas (hora española).

Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de la web.

Artículo 7. Destinatarios.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas físicas que tengan terminados los estudios de Ingeniería Industrial, Civil y Telecomunicaciones de cualquier punto de España que quieran especializarse en el campo de las energías renovables mediante una beca especializada en la empresa de mayor crecimiento a nivel nacional en el sector de la fotovoltaica.

Artículo 8. Requisitos de los solicitantes

- Ser mayor de edad y tener residencia legal en España.
- Estar en posesión del Título de Ingeniería en las ramas de Ingeniería Industrial Mecánica y/o Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Civil con especialización en estructuras o Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Nivel alto de inglés (mínimo B2)
- Disponibilidad para viajar y residir en el extranjero

Para la selección de los becados se tendrá en cuenta:

- Expediente académico
- Experiencia profesional previa en cualquier ámbito de la ingeniería

Artículo 9. Idioma

Los cursos serán ofrecidos en español, pero los estudiantes deberán ser capaces de leer y comprender textos en inglés.

Artículo 10. Aseguramiento de los becados

Soltec incluye a todos los becados en sendas pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil, que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- a. La póliza de accidentes cubre necesariamente los riesgos que puedan derivarse como consecuencia de la actividad que desarrollan los becados en Soltec, incluido el accidente "in itinere". La póliza de accidentes colectivos cubre entre otros los siniestros de muerte, invalidez permanente, asistencia médico-quirúrgica y gastos sanitarios.
- b. Una póliza de responsabilidad civil que cubre los riesgos que puedan derivarse de las actividades que realizan los becados

Artículo 11. Derechos y deberes de Soltec

1. Durante la realización de las becas, Soltec tendrá los siguientes deberes:

- a. Proporcionar la formación establecida en el programa de becas, así como los medios económicos materiales indispensables que precise el becado para la realización de las actividades incluidas en el programa, así como sufragar los gastos de viaje, alojamiento y manutención requeridos para la tercera fase del programa.
- b. Dar al becado información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- c. Evitar la asunción de responsabilidades por parte del becado que excedan los cometidos de la práctica, así como la realización de tareas que pudieran inducir a confusión sobre la naturaleza del vínculo.

d. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del becado como consecuencia de la realización de las becas.

2. Durante la realización de las becas, Soltec se reserva el derecho a:

a. Retirar la beca a aquellos becados que no cumplan los deberes y las previsiones establecidas en las presentes bases.

Artículo 12. Derechos y deberes de los becados.

1. Los becados tendrán los siguientes derechos:

a. A realizar las tareas formativas para las que ha sido seleccionado.

b. A disponer de un seguro durante el período de realización de las becas. Los becados quedarán cubiertos por medio de una póliza de riesgos de accidente y una póliza de responsabilidad civil.

c. A renunciar a la beca mediante petición razonada del interesado.

2. Los becados, durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la beca, tendrán los siguientes deberes:

a. Cumplir las previsiones contenidas en las presentes bases.

b. Conocer y cumplir eficazmente el proyecto formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones de Soltec, desarrollando con diligencia las actividades acordadas.

c. Incorporarse a Soltec en la fecha acordada.

d. Cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y con el régimen de funcionamiento de Soltec.

e. No ausentarse de las becas sin justificación adecuada.

f. Respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales establecidas legalmente.

g. Mantener absoluta reserva y confidencialidad en relación con la información interna de la Soltec y de los documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de la práctica, así como guardar secreto profesional sobre las actividades desarrolladas durante su estancia y finalizada ésta. El becado será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para Soltec como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

h. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de Soltec y los trabajadores de la misma.

Artículo 13. Protección de datos de carácter personal

La participación en la convocatoria de becas del programa es voluntaria. A continuación, se proporciona información básica sobre cómo trataremos tus datos de carácter personal por el hecho de participar en esta convocatoria:

Responsables

La convocatoria de becas es una iniciativa de Soltec Energías Renovables SL, junto con Soltec Innovations SL. En consecuencia, y para la adecuada gestión de la misma las dos entidades citadas tratarán tus datos de carácter personal.

- Soltec Energías Renovables SL con domicilio en c/ Gabriel Campillo Contreras s/n, Polígono Industrial "La Serreta", 30500 Molina de Segura, Murcia.

- Soltec Innovations SL con domicilio en c/ Gabriel Campillo Contreras s/n, Polígono Industrial "La Serreta", 30500 Molina de Segura, Murcia.

Datos objeto del tratamiento

Los responsables tratarán todos los datos proporcionados por el solicitante en la solicitud de participación en la convocatoria o en

cualquier momento a lo largo del proceso de adjudicación de la beca y disfrute de la misma, ya sea a través de información que facilite o documentación que aporte.

Finalidad y base legítima del tratamiento

Los responsables tratarán tus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la convocatoria de becas y ayudas a estudiantes, incluido el periodo de disfrute de la misma.

La ejecución de la convocatoria en la que participes es la base legítima para este tratamiento.

Asimismo, los Responsables te podrán remitir comunicaciones relativas a futuras convocatorias de becas y ayudas a estudiantes que puedan lanzarse.

Nuestro interés legítimo es la base legítima que nos habilita a este tratamiento.

Destinatarios de los datos

Solo se compartirá tu información con aquellas entidades que requieran conocerla para la adecuada gestión de la convocatoria y disfrute de becas y ayudas al estudio. En concreto, con aquellos terceros que resulten obligatorios por cumplimiento de una disposición legal y con terceros proveedores de servicios de los responsables en relación con la convocatoria de becas y ayudas al estudio.

Derechos del interesado

El participante en la convocatoria tendrá los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad de <https://soltec.com/es/>. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de los respectivos Responsables.

Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Duración del tratamiento

Los datos de los participantes en las distintas convocatorias serán objeto de tratamiento mientras esté abierta la convocatoria y una vez finalizada, por un periodo de 6 años.

Información adicional

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en la Política de Privacidad de <https://soltec.com/es/>.

Artículo 14. Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Soltec se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, de la realización de las becas y en caso de divergencia entre los becados y la interpretación de las presentes bases por Soltec, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Murcia.